

VIERNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 174

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2012-11827 *Orden ECD/99/2012, de 24 de agosto, que establece el currículo de la materia optativa Taller de Artes Escénicas en las enseñanzas de bachillerato y las condiciones para su impartición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que el Bachillerato se organizará en materias comunes, en materias de modalidad y en materias optativas. Igualmente, dispone que corresponde a las Administraciones educativas la ordenación de las materias optativas.

El Decreto 74/2008, de 31 de julio, por el que se establece el Currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria determina en su artículo 10 que las materias optativas en el Bachillerato contribuirán a completar la formación del alumnado, profundizando en aspectos propios de la modalidad elegida o ampliando las perspectivas de la propia formación general, señalando en el apartado 9 de dicho artículo que, en el marco de la planificación educativa, la Consejería de Educación podrá establecer otras materias optativas distintas de las que se recogen en el mencionado artículo 10.

En este sentido, mediante la Orden EDU/39/2009, de 17 de abril, por la que se establece el currículo de la materia optativa talleres artísticos en las enseñanzas de bachillerato y las condiciones para su impartición en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se reguló la implantación de la mencionada materia optativa en la vía de Artes Plásticas y Diseño de la modalidad del Bachillerato de Artes.

En el curso 2011-2012 se ha comenzado a impartir esta vía en centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma, por lo que parece oportuno, en este momento, ampliar el catálogo de materias optativas con el fin de facilitar a los alumnos una elección más ajustada a sus intereses y necesidades y, al mismo tiempo, incrementar la oferta educativa de la modalidad del Bachillerato de Artes, implantando la materia optativa Taller de Artes Escénicas en el segundo curso del bachillerato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 10.9 del Decreto 74/2008, de 31 de julio, en la disposición final primera de dicho Decreto, y en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo de la materia optativa Taller de Artes Escénicas en las enseñanzas de Bachillerato y las condiciones para su impartición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El currículo de la materia optativa Taller de Artes Escénicas es el que se establece en el Anexo a la presente orden.

CVE-2012-11827

VIERNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 174

Artículo 2. Condiciones para la impartición de la materia optativa Taller de Artes Escénicas.

1. La materia optativa Taller de Artes Escénicas podrá ser ofertada únicamente por los centros educativos que impartan la modalidad del Bachillerato de Artes en la vía de Artes Escénicas, Música y Danza.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, podrán cursar estos talleres artísticos de la mencionada materia optativa únicamente los alumnos matriculados en el segundo curso de dicha vía.

3. El contenido de la materia que los centros pueden ofrecer se corresponderán con los campos de actividad profesional propios de las diferentes profesiones relacionadas con las artes escénicas, la danza y la música. En este sentido, la materia optativa Taller de Artes Escénicas podrá incluir uno o ambos de los siguientes contenidos:

- a) Danza.
- b) Puesta en escena.

4. En todo caso, la materia se configurará como una sola materia optativa.

Artículo 3. Atribución docente.

La materia optativa Taller de Artes Escénicas será impartida por el profesorado que tenga atribuida docencia en las materias Anatomía Aplicada y Artes Escénicas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Aplicación de la orden.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para adoptar cuantas medidas sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de esta orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de agosto de 2012.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

VIERNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 174

ANEXO

CURRÍCULO DE LA MATERIA TALLER DE ARTES ESCÉNICAS

Las artes escénicas constituyen desde antaño una cantera de producción artística en todos sus campos y disciplinas. Desde tiempos remotos el teatro, la danza, la música, el circo y las artes de vanguardias y performance han servido al ser humano como un vehículo de comunicación y expresión.

Actualmente las disciplinas artísticas se están valorando cada vez más desde el punto de vista social, lo que conlleva un claro interés por parte del alumnado en formarse, desarrollando sus capacidades intelectuales y artísticas, ya que el alumno que cursa estas materias en Bachillerato aprende a expresarse correctamente, a ser más crítico y a adquirir una formación artística, rítmica, corporal y vocal que le puede ayudar a encontrar su futuro laboral en las artes escénicas.

En estos talleres se trabajarán, de forma práctica, contenidos relacionados con el baile, con la danza, con el teatro, con la puesta en escena, con la interpretación y con la creación textual, muy importantes todos ellos para favorecer el proceso creativo y artístico, tan necesario en las personas, especialmente en aquellas que desean involucrarse en las artes escénicas como una futura profesión.

El enfoque metodológico será de carácter práctico de tal modo que el alumno integre mediante su aplicación los conceptos propios de la materia relacionados con el movimiento, la interpretación, la vocalización y la expresión corporal teniendo como fin la exhibición pública, es decir, la representación.

OBJETIVOS

La enseñanza de la materia taller de Artes Escénicas tendrá los siguientes objetivos:

- 1.- Entender el cuerpo como una macroestructura global, como una herramienta del artista cuya finalidad es la comunicación y la expresión.
- 2.- Mejorar la flexibilidad, la elasticidad, la fuerza, la coordinación y el ritmo con la práctica de diferentes ejercicios orientados al desarrollo de las artes escénicas en todas sus facetas y disciplinas artísticas.
- 3.- Aplicar de forma autónoma y correcta las técnicas interpretativas, corporales y vocales aprendidas para resolver problemas derivados de la práctica de las artes escénicas.
- 4.- Conocer las técnicas, las herramientas y la terminología adecuada a cada una de las disciplinas artísticas, especialmente de la danza y del teatro.
- 5.- Producir e interpretar obras, escenas, bailes y trabajos artísticos utilizando las técnicas propias de cada uno de los talleres escénicos de que se trate.
- 6.- Potenciar la formación integral del individuo teniendo como base la expresión artística y todo lo que ello conlleva.
- 7.- Expresar la creatividad explorando y desarrollando todas las técnicas aprendidas en los diferentes talleres artísticos que se lleven a cabo.
- 8.- Conocer las profesiones del hecho escénico, así como los movimientos artísticos más relevantes y los intérpretes más importantes de las artes escénicas para obtener un conocimiento global y así poder orientarse mejor a la hora de acceder a una carrera artística profesional.

CONTENIDOS

- 1.- Taller de Danza.
 - a) Sistema cardiorrespiratorio, participación y adaptación al ejercicio físico de diversas intensidades.

VIERNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 174

Bailes de salón estándar
Bailes de salón latinos.
Ejercicios de acondicionamiento físico basados en el Método Pilates y Franklin.

b) Práctica de los principios del acondicionamiento cardiorrespiratorio para la mejora del rendimiento artístico en Artes escénicas que requiere trabajo físico.

c) Los bailes de salón y demás ejercicios de acondicionamiento físico para la mejor y mantenimiento de la forma física.

d) Movimientos respiratorios, coordinación de la respiración en la práctica de la danza y ejercicios físicos.

e) Entrenamiento de la flexo-elasticidad, fuerza, coordinación a través de los bailes de salón y ejercicios del Método Pilates y Franklin.

f) Calentamiento específico en danza para la mejora del rendimiento y prevención de lesiones.

g) Biomecánica aplicada en la práctica de bailes de salón.

h) Postura corporal correcta e incorrecta en artes escénicas y control de la misma gracias a los ejercicios de acondicionamiento procedentes de bailes de salón, Pilates y Franklin.

2.- Taller de Puesta en escena.

a) El cuerpo.

Lenguaje corporal. Valoración del cuerpo como vehículo expresivo. Anatomía aplicada a la interpretación. Expresión corporal. El gesto. Prosémica y Kinésica. Relación cuerpo-espacio. El cuerpo como herramienta artística.

b) La voz.

Órganos y estructuras que intervienen en la fonación. El diafragma y los resonadores. Calentamientos y ejercicios. Postura corporal. Equilibrio entre cuerpo y voz. Relación entre la voz y el personaje.

c) La improvisación.

Desarrollo de capacidades para improvisar. El juego como elemento fundamental. La imaginación como herramienta del artista.

d) La dramaturgia.

Texto dramático y texto espectacular. Planteamiento, nudo y desenlace. Conflicto y personaje. Semiología y semiótica teatral. La escritura dramática. Dramatización de obras narrativas, pictóricas, poéticas, radiofónicas y de creación propia.

e) La interpretación.

Técnicas interpretativas del siglo XX. Conocimiento de la relajación, atención, concentración, círculos de atención, observación e imaginación. Memoria espacial, sensorial y afectiva. Desinhibición.

f) La caracterización.

Historia y sentido del maquillaje. Conocimiento de la anatomía del rostro y del cuerpo humano. La caracterización del personaje. El gesto esencial. Aplicación de materiales, herramientas y técnicas propias de la caracterización.

g) La puesta en escena.

Historia de la puesta en escena. Evolución de los diferentes espacios arquitectónicos. Escenografía y vestuario. Iluminación y sonido. El director. Ficha artística y técnica.

h) La producción.

VIERNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 174

Preproducción, postproducción, marketing y producción de espectáculos enmarcados en las artes escénicas. Teoría de la recepción. El público y el espectáculo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES

1.- Analizar los diferentes tipos de puesta en escena, propios del taller artístico de que se trate, identificando y valorando los aspectos más notables de su configuración y la relación que se establece entre cuerpo, voz y espacio artístico.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno conoce y relaciona los elementos que interviene en la configuración formal del hecho artístico y en su puesta en escena.

2.- Emitir juicios razonados de forma oral o escrita que demuestren la posesión de un conocimiento crítico y artístico que lleve al alumno a situar cualquier espectáculo dentro de su contexto cultural.

Este criterio va dirigido a comprobar si el alumno es capaz, por un lado, de organizar y expresar sus ideas con claridad y, por otro, si es capaz de realizar un discurso coherente adecuado a las circunstancias espectaculares y contextuales de cada taller.

3.- Conocer las distintas profesiones relacionadas con el taller artístico de que se trate, así como los diferentes espacios de representación y técnicas expresivas y comunicativas, con el fin de obtener un criterio adecuado para una posterior elección profesional o académica.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno conoce los entresijos de la profesión teniendo en cuenta no sólo su formación, sino su futura orientación profesional, de tal modo que pueda elegir correctamente su futuro laboral.

4.- Participar y colaborar de forma activa en todas las actividades propias de cada Taller Artísticos, teniendo en cuenta su eminente formación práctica, incorporando la terminología adecuada a la especialidad elegida como una respuesta a los posibles problemas que pueden suscitarse en el trabajo colectivo.

Se trata de evaluar las capacidades de resolución e improvisación del alumno, así como su capacidad y su adaptabilidad para trabajar en grupo y solucionar los posibles problemas que se produzcan mostrando un grado de madurez.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

Además de los criterios de evaluación comunes señalados anteriormente, serán de aplicación los siguientes criterios de evaluación específicos para cada uno de los Talleres que se hayan incluido en la programación de esta materia optativa.

1.- Taller de Danza.

a) Ejecutar correctamente bailes de salón estándar y latinos, además de ejercicios del Método Pilates y Franklin.

Se trata de verificar que el alumno ha aprendido y ejecuta correctamente pasos básicos de bailes de salón y ejercicios de acondicionamiento físico tanto de Pilates como Franklin.

b) Realizar ejercicios específicos de Pilates y Franklin que mejoren la flexoelasticidad, fuerza y coordinación.

Con este criterio se trata de comprobar que el alumno realiza los ejercicios con la precisión adecuada y es capaz de autoevaluar su progreso respecto al nivel de partida en la flexoelasticidad.

VIERNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 174

c) Llevar a cabo un programa personal de mejora de la condición física y la salud utilizando los bailes de salón de diversas intensidades y los diferentes ejercicios de acondicionamiento físico aprendidos.

A través de este criterio se trata de comprobar que el alumnado sabe aplicar de forma autónoma, racional y segura los tipos de actividad, las cargas, y principios del acondicionamiento del aparato cardiorrespiratorio, en el tratamiento de las capacidades físicas básicas y en los componentes de coordinación para el mantenimiento y desarrollo de la forma física, en función de las necesidades personales.

d) Adoptar una actitud corporal correcta y segura durante la realización de acciones motrices expresivas.

Se trata de constatar que los alumnos adoptan posturas corporales correctas y muestran autocontrol en la aplicación de la energía y uso de la fuerza en las situaciones sociomotoras.

2.- Taller de Puesta en escena.

a) Conocer el lenguaje del cuerpo y los órganos de la voz como herramienta expresiva teniendo en cuenta las diferentes técnicas y su adecuación a los diferentes espacios de representación.

Con este criterio se valorará el grado de conocimiento y destreza que ha logrado el alumno a la hora de manejar el cuerpo y la voz como herramienta comunicativa y expresiva.

b) Utilizar la improvisación como parte del juego dramático con la finalidad de conseguir un desarrollo artístico en el que también participen la imaginación y la creación.

Se trata de evaluar si el alumno es capaz de desarrollar sus capacidades imaginativas adecuándolas a la creación y a la puesta en escena.

c) Desarrollar una técnica que le permita interpretar diferentes personajes.

Con este criterio el alumno debe demostrar su conocimiento interpretativo, teniendo en cuenta la relajación, la concentración, la imaginación, la memoria y la desinhibición y la creatividad.

d) Identificar los diferentes tipos de puesta en escena teniendo en cuenta la época, la caracterización y el vestuario del personaje.

Se trata de evaluar los conocimientos adquiridos por el alumno en cuanto a la caracterización y la puesta en escena de un espectáculo pudiendo adaptarse a diferentes momentos históricos.

e) Conocer todas las fases de la producción de un espectáculo teniendo en cuenta su temporalidad y su puesta en escena.

Este criterio trata de comprobar la aplicación artística de las diferentes disciplinas de la puesta en escena mediante el proceso completo de concepción, planificación, producción, marketing, ensayo y montaje de un espectáculo.

2012/11827

CVE-2012-11827